



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2020-MDP

Paucarpata, 02 de setiembre del 2020

VISTOS: La Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, se autorizó la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e inclusión Social a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, el Informe N° 163-2020-ERCHV/GPYF, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 276-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, se autorizó la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e inclusión Social a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, según Anexos de la mencionada Resolución Ministerial, se asigna al Pliego Municipalidad Distrital de Paucarpata la suma de S/. 167,837.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 00/100 soles).

Que, Artículo 2°, señala que: "Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas".

Que, mediante Informe N° 163-2020-ERCHV/GPYF152-2020,-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y finanzas, de fecha 02 de setiembre del presente año solicita aprobar la desagregación de recursos en atención a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, en el presupuesto institucional del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por el monto de S/ 167,837.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo a los detalles señalados en su escrito y que forman parte del expediente y de la presente resolución.

Que, mediante Memorando N° 276-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía de fecha 02 de setiembre del 2020, señala que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponda conforme a las normas vigentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS aprobados en la Resolución Ministerial N° 0133-2020-MIDIS, en el presupuesto institucional del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por el monto de S/ 167,837.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- CLASIFICADOR DE GASTOS : 1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL S/ 167,837.00

GASTOS:

- PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
- TIPO DE TRANSACCION : 002CREDITOS SUPLEMENTARIOS
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/ 167,837,00
- RUBRO : 13DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: SENSIBILIZACION Y COMUNICACION DEL RIESGO PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.

- CATEGORIA DE GASTO:
- 2.3.27.59 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES
- 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
- 2.3.1 8.21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, conforme lo establece la norma

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas remitir copia de la presente resolución y las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
 ABREQUIPA
 Aboc. Patricia A. Tejada Luzunaga
 GERENTE GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
 Dr. José Antonio Supo Condori
 ALCALDE